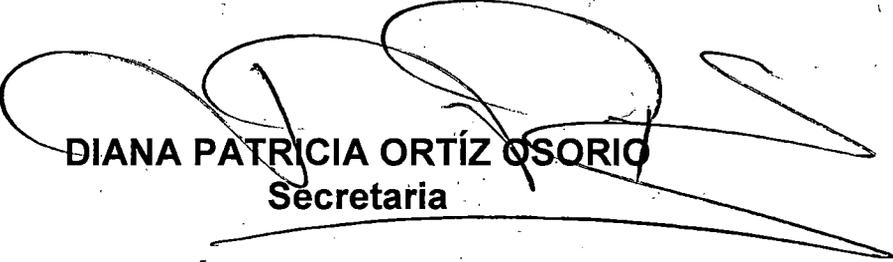


SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00312** de LEIVIS ENITH VILLA PORTELA contra LICEO PEDAGÓGICO LUNA LUNERA S.A.S., informando que obra solicitud de medidas cautelares por la parte actora. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 20 OCT 2022

Visto el informe secretarial que antecede, en lo que respecta a la solicitud de medidas cautelares conforme a lo petitionado por la parte actora (fl. 115 Cuad. 2) se le **REQUIERE** para que de conformidad con en el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S. manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes denunciados son de propiedad del extremo ejecutado, teniendo en cuenta que hace referencia a nuevas medidas cautelares, diferentes a las solicitadas en memorial que obra a folio 35 del cuaderno 2.

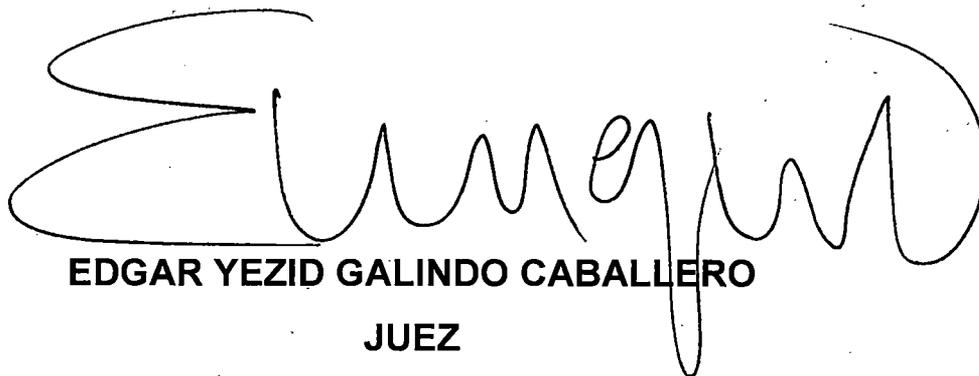
Frente a la solicitud de oficiar nuevamente al Banco de Occidente, y teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por la entidad financiera a folio 85 del cuaderno 2, por secretaría, **OFÍCIESE** al BANCO DE OCCIDENTE, indicándole que el NIT de la ejecutada LICEO PEDAGÓGICO LUNA LUNERA S.A.S., es 900.435.251-4, el cual se había referenciado en el Oficio N° 1302 del 30 de septiembre de 2020, radicado en la entidad financiera el 30 de noviembre de 2020 (fl. 57 Cuad. 2), mediante el cual se le comunicó la medida cautelar ordenada mediante providencia del

veintitrés (23) de septiembre de 2020 (fls. 38), y proceda a acatar la orden impartida por este Estrado Judicial, en punto de **EMBARGAR** y **RETENER** los dineros que posea la ejecutada **LICEO PEDAGÓGICO LUNA LUNERA S.A.S.**, identificada con Nit N° 900.435.251-4, en cuentas corrientes, de ahorro y/o certificados de depósito y/o cualquier título en esa entidad bancaria, debiendo ser consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario. Al Oficio, anéxese copia de la presente actuación y del folio 57 del cuaderno 2, el cual deberá tramitarse por el extremo demandante.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora, con el propósito de que proceda a acreditar los tramites de la notificación personal ordenada en el mandamiento de pago de fecha 05 de septiembre de 2019 (fl.34 Cuad. 2).

Por Secretaría **OFÍCIESE** a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bcap

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 128 FIJADO HOY 21 OCT. 2022 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>
